



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2012/1093/I

Dr. Raúl Medina Centeno

Rector del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de junio de 2012:

Dictamen núm. I/2012/052: Se crea el Centro de Innovación, Incubación y Diseño, adscrito al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, División de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de junio de 2012

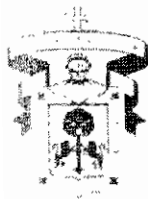

Dr. Marco Antonio Coriés Guardado
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutorio
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2012/924/I

Dr. Raúl Medina Centeno

Rector del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de mayo actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/052: Se crea el Centro de Innovación, Incubación y Diseño, adscrito al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, División de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 6 de junio de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/052

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número IX/2010/001, de fecha 24 de marzo de 2010, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone la creación del Centro de Innovación, Incubación y Diseño, y

Resultando:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que a raíz de ello, el 24 de marzo de 2010, el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega aprobó la propuesta de dictamen IX/2010/001, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del Centro de Innovación, Incubación y Diseño.
3. Que éste es un espacio de vinculación estratégica entre el CUCiénega, las instituciones públicas y las empresas.
4. Que el objetivo general del Centro es promover el espíritu y vocación empresarial en estudiantes y empresarios, con la finalidad de que ello contribuya a la creación y desarrollo de empresas, a la innovación y transferencia de tecnología, propiciando así la creación de nuevos empleos y la generación de valor agregado en las empresas y en la región, a través de la investigación.
5. Que los objetivos específicos del Centro son:
 - a) Promover, desarrollar y fomentar la vinculación Universidad-Empresa-Gobierno, aprovechando los Centros de Investigación del propio Centro Universitario, como medio de integración y desarrollo productivo y social de la región Ciénega;
 - b) Realizar investigaciones en el área de estudios económicos y negocios internacionales, diagnósticos empresariales y estudios sectoriales;
 - c) Incubar empresas de tecnología intermedia y alta tecnología;
 - d) Asesorar, capacitar y apoyar a los empresarios de la región, desarrollando la consultoría especializada y consultoría universitaria como mecanismo para promover la creación y aceleración de empresas;

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/052

- e) Crear diplomados, cursos, talleres y concursos permanentes para la elaboración de un plan de negocios con el fin de desarrollar el espíritu empresarial en los programas educativos del CUCiénega;
- a. Promover el desarrollo de parques tecnológicos, clusters industriales y consorcios de exportación; y
- b. Desarrollar la innovación y transferencia de tecnología.
6. Que el Centro de Innovación, Incubación y Diseño estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: investigación, docencia y difusión.
7. Que la planta académica del Centro de Innovación, Incubación y Diseño estará conformada por los siguientes académicos de tiempo completo y nombramiento definitivo:
- a. Mtro. David Linares Barocio, profesor docente titular C;
- b. Dra. Claudia Verónica Gómez Gómez, profesor docente titular A;
- c. Dr. Lucio Guzmán Mares, profesor docente titular A;
- d. Mtro. Miguel Ramírez Ochoa, profesor docente asociado B;
- Académicos de tiempo completo con contrato por tiempo determinado:
- e. Candidato a Doctor, Luis Héctor Quintero Hernández, profesor docente asociado C;
- Además del siguiente profesor de asignatura, por tiempo determinado:
- f. Dr. Eduardo Díaz Sierra, profesor de asignatura A.
8. Que en el Centro de Innovación, Incubación y Diseño se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:
- a. Estudios sobre la pequeña y la mediana empresa (PYME);
- b. Desarrollo de clusters industriales y consorcios de exportación;
- c. Innovación tecnológica y gestión y transferencia de tecnología;
- d. Estudios económicos y negocios internacionales; y
- e. Estudio de recursos y capacidades y su impacto en el desarrollo regional,

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Página 2 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/052

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 en su fracción II de la Ley Orgánica.
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15, define al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con, al menos, dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/052

VIII. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción III del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el **Centro de Innovación, Incubación y Diseño**, adscrito al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, División de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro es una unidad departamental cuyo objetivo es promover el espíritu y vocación empresarial en estudiantes y empresarios, con la finalidad de que ello contribuya a la creación y desarrollo de empresas, a la innovación y transferencia de tecnología, propiciando así la creación de nuevos empleos y la generación de valor agregado en las empresas y en la región, a través de la investigación.

TERCERO. El Centro contará con un director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Económicos e Internacionales de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de junio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio del Rector de Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Ciénega.

Considerando que el Centro es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

Página 4 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/052

QUINTO. El Centro estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Clénega y se entenderán como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones y estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el director del Centro de Innovación, Incubación y Diseño.

SEXTO. El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Clénega.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de mayo de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Becerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 5 de 5